SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 4 Ciudad de México, viernes 7 de febrero de 2020

Acuerdo General número 1/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsistan el o los problemas de constitucionalidad de los artículos 2, fracción I, inciso I), 3, fracción XXIII, 4, 5, 5-A, 8, fracción I, inciso H), 10, 11, 13, fracción VIII, 14, 19, fracciones II, VI, VIII, X y XI, y cuarto transitorio, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce, previstos en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado el once de diciembre de dos mil trece; relacionado con los diversos 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince, 10/2017, de siete de agosto de dos mil diecisiete, y 5/2018, de veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

El acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018 y su acumulada 75/2018, así como los Votos Particulares formulados por los Ministros Javier Laynez Potisek, Luis María Aguilar Morales y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Concurrentes de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 172.

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018; así como procedente y fundada la Acción de Inconstitucionalidad 75/2018.

Voto concurrente que formula el señor ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018 y su acumulada 75/2018.

Voto particular que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018 y su acumulada 75/2018, promovida por Morena y Procuraduría General de la República.

Voto particular que formula el ministro Luis María Aguilar Morales respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018, y su acumulada, 75/2018.

Voto concurrente que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018 y su acumulada 75/2018, promovida por el partido político morena y Procuraduría General de la República.

Voto particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2018 y su acumulada 75/2018.

Sentencia de siete de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 71/2018 y sus acumulada 75/2018.

Acuerdo del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación del Protocolo de Actuación para Defensoras y Defensores Públicos ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación previo a la Judicialización de los Casos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

Se aprueba el Protocolo de Actuación para Defensoras y Defensores Públicos ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación Previo a la Judicialización de los Casos.

Protocolo de Actuación para Defensoras y Defensores Públicos ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación Previo a la Judicialización de los Casos estará disponible en los siguientes vínculos electrónicos:

www.dof.gob.mx/2020/CJF/protocolo.pdf y

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2020/protocoloFiscalia DOF.pd f

Entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Aclaración al Acuerdo General 51/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, jurisdicción territorial, domicilio, competencia y fecha de inicio de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco; al cambio de denominación y competencia de los Tribunales Colegiados en materias Administrativa y de Trabajo; en materias Civil y de Trabajo; y en materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, en ese Estado y sede; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados citados; y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito en el mismo Estado y residencia; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, publicado el 18 de diciembre de 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

Aclaración al Acuerdo el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, publicado el 18 de diciembre de 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

En la Primera Sección, página 52, dice:

Artículo 23. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción X, número 1, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal...

```
"SEGUNDO. ...
I. a IX. ...
```

X. ...

1. Seis tribunales colegiados...

Debe decir:

Artículo 23. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción X, número 1, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal...

"SEGUNDO. ...

I. a IX. ...

X. ...

1. Siete tribunales colegiados...